



RV: Respuesta a Solicitud Copia Auto No 354 del 10/09/2024 - PRF-80172-2020-37740\_2096

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 17/09/2024 14:53

Para Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

PST

NG

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Diana Carolina Rodríguez Agudelo (CGR) <dianac.rodriguez@contraloria.gov.co>

Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 10:12

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Respuesta a Solicitud Copia Auto No 354 del 10/09/2024 - PRF-80172-2020-37740\_2096

No suele recibir correos electrónicos de dianac.rodriguez@contraloria.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Respetuoso saludo.

El pasado 12 de septiembre mediante número 2024ER0203139, fue radicada solicitud al correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), que a su tenor literal reza:

Señores,  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS**

E. S. D.

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO RESPONSABILIDAD FISCAL
<b>E. AFECTADA:</b>	GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P.
<b>P. RESPONSABLES:</b>	ORLANDO MICOLTA GONZALEZ Y OTROS
<b>RADICADO:</b>	PRF-80172-2020-37740-2096
<b>TERCEROS VINCULADOS:</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

**ASUNTO:** AUTO

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., de manera atenta y respetuosa solicito me sea enviado el **ORDENADO POR EL SUPERIOR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL , NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º 120- 24 del 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

De antemano muchas gracias.

Cordialmente,

Ahora bien, una vez recibida la misma por este despacho y, luego de verificar el proceso de responsabilidad fiscal de la referencia en su integridad, me permito informar que no figura poder conferido por la vinculada como tercera civilmente responsable **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** en favor de abogado alguno, por lo que, en tales circunstancias, no es posible para la suscrita proporcionar cualquier decisión proferida dentro de las presentes diligencias a quienes no sean sujetos procesales - o a quienes no cuenten con la respectiva facultad legal para representarlos -, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,



**Diana Carolina Rodríguez Agudelo**  
 Profesional Especializado Grado 04 (E)  
 Mail: [dianac.rodriguez@contraloria.gov.co](mailto:dianac.rodriguez@contraloria.gov.co)  
 Tel: (606) 8802401 Ext: 603  
 Calle 21 #23-22 Piso 6 Edif. Atlas PH Sector Centro  
 Manizales-Caldas

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.